Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº** 460

San Isidro, 03 DIC 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** el Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MSI, de fecha 22 de noviembre de 2021; el Memorándum Vía Remoto N° 225-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad; y, el Informe Vía Remota N° 211-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MSI se dispuso autorizar, del 05 al 11 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor Manuel Raúl Enriquez Anaya, Gerente de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas "El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública", a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz – México;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por comisión de servicios, del titular del cargo de Gerente de Ética e Integridad, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a dicho cargo;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en este contexto de acuerdo con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura del 05 al 11 de diciembre de 2021, de las funciones de Gerente de Ética e Integridad al señor MARIO ANTONIO OCSA ANCHANTE, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 1057, Coordinador en Gestión de Denuncias de la Gerencia de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 506-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** del 05 al 11 de diciembre del 2021, las funciones de **GERENTE DE ÉTICA E INTEGRIDAD** de la Municipalidad de San Isidro, a don **MARIO ANTONIO OCSA ANCHANTE**, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad.

Municipalidad
de
San Isidro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica